

000053

19 ENE 2012



Doctora  
**LUZ MARINA GARZÓN LOZANO**  
Jefe División de Recursos Humanos  
Universidad Distrital Francisco José de Caldas  
Ciudad

**Ref.: Subsidio de defunción**

Respetada Doctora:

En atención al oficio de la referencia en el que se solicita precisar el contenido de la Resolución 019 de 1994 emitida por el Honorable Consejo Superior Universitario, al señalar "*si para que proceda el pago del referido subsidio, los costos debieron ser asumidos por el servidor*", me permito manifestar que en virtud del artículo 14 del Acuerdo 003 de 1997, son funciones del Consejo Superior Universitario entre otras la siguiente:

(...)

*n) Resolver la duda: que se presenten en la interpretación de los reglamentos que expida.* (Negrilla fuera de texto)

(...)

Con base en lo anterior, no es competencia esta oficina concederle determinado sentido a una norma expedida por el Consejo Superior Universitario, ya que es del resorte exclusivo de ese cuerpo colegiado.

En este orden de ideas, se procederá a remitir su consulta a la Secretaría General de la Universidad para que agende la aclaración del caso ante el órgano máximo de dirección de la Universidad Distrital.

Cordialmente,

  
**BETSY MABEL PINZÓN HERNÁNDEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

 Camilo Bustos